

# **INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL PARA OPERPALACE S.A. POR EL AÑO FISCAL 2017**

**Quito, 26 de febrero de 2018**

En calidad de Comisario principal designado por OPERADORA DE TURISMO OPERPALACE S.A. y bajo atribución y obligación del Art. 279 de la ley de Compañías del Ecuador y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal a continuación, me permito emitir mi apreciación sobre el cumplimiento de administradores de la empresa, procedimiento de control interno, balances, libros sociales de la empresa por el periodo fiscal 2017.

**Responsabilidad de la administración de la empresa por los Estados Financieros.-** En la revisión efectuada a los balances de la empresa se verificó la aplicación de controles internos relevantes para la presentación de los mismos, sin embargo al momento de la verificación el balance no contaba con la aplicación de las normas internacionales (NIF), responsabilidad que recae en los administradores de la empresa.

**Opinión sobre cumplimiento.-** Tomando en cuenta el parte policial realizado el cuatro de diciembre de dos mil diez y siete en el cual se especifica la sustracción de la información de "documentos para Ministerio de trabajo, documentos para el SRI, contratos personal, balances" en el domicilio fiscal de OPERPALACE S.A. no ha sido posible verificar el cumplimiento de todos los parámetros requeridos, debido al que al momento de mi revisión, aun no se ha podido rehacer los libros sociales de la empresa y demás información sustraída al momento del percance que se especifica.

**Opinión sobre el control Interno.-** En base en la revisión efectuada Operpalace S.A. mantiene su información financiera y contable sustentada correctamente en un sistema contable, ademas de manejar procesos que le ayudan a tener un control adecuado de la misma, esto se pudo verificar en la visita realizada.

**Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral.-** Al momento de la vista realizada para la verificación de este informe la empresa no contaba con contratos MRL, avisos de entrada IESS y demás documentos que me pudieran permitir una revisión oportuna, esto debido a los eventos suscitados el cuatro de diciembre de dos mil diez y siete.

**Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.-** Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones que constan en el Art. 279 de la Ley de Compañías, bajo las visitas realizadas a la empresa y documentos entregados por la misma.

## **RECOMENDACIONES**

- Operpalace S.A. debe renacer sus libros sociales y demás documentos que por el percance suscitado no cuenta al momento, esto como una parte primordial para la empresa ya que no se ha podido tener una revisión adecuada debido a que no se cuenta con gran parte de la información.
- Es importante para la empresa que la información física, tanto en libros sociales, documentos contables, contratos del personal y demás, se encuentre correctamente organizados para cumplir con los requerimientos de los organismos de control a los que la empresa debe informar.

Atentamente:



Francisco Avila  
Comisario Principal